

MUNICIPIO DE HUANTA
 CATASTRO URBANO

REGION TACNA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DIRECCION: URB. HUANTA BARRIO

ZONA: H2-A/S

CLAVE CATASTRAL

DATOS GENERALES

DATOS DEL LOTE

1. LOT INTERIOR
 POR PASADIZO PEATONAL
 POR PASADIZO VEHICULAR
 POR CALLE
 POR RIGIDON
 POR ALIENACION

2. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

3. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

4. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

5. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

6. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

7. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

8. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

10. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

11. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

13. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

14. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

15. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

16. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

17. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

18. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

19. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

20. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

21. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

22. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

23. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

24. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

25. VOLUMEN DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1306.00

CANCEL

1306.00

1306.00

1306.00

1306.00

1306.00

1306.00

1306.00

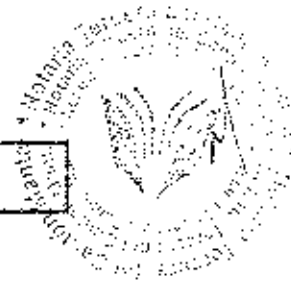
PERSONERIA		DATOS DEL PROPIETARIO	
		NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC
CALLE 14		ALVARO	
CALLE 15		ALVARO	
CALLE 16		ALVARO	
CALLE 17		ALVARO	
CALLE 18		ALVARO	
CALLE 19		ALVARO	
CALLE 20		ALVARO	
CALLE 21		ALVARO	
CALLE 22		ALVARO	
CALLE 23		ALVARO	
CALLE 24		ALVARO	
CALLE 25		ALVARO	
CALLE 26		ALVARO	
CALLE 27		ALVARO	
CALLE 28		ALVARO	
CALLE 29		ALVARO	
CALLE 30		ALVARO	
CALLE 31		ALVARO	
CALLE 32		ALVARO	
CALLE 33		ALVARO	
CALLE 34		ALVARO	
CALLE 35		ALVARO	
CALLE 36		ALVARO	
CALLE 37		ALVARO	
CALLE 38		ALVARO	
CALLE 39		ALVARO	
CALLE 40		ALVARO	
CALLE 41		ALVARO	
CALLE 42		ALVARO	
CALLE 43		ALVARO	
CALLE 44		ALVARO	
CALLE 45		ALVARO	
CALLE 46		ALVARO	
CALLE 47		ALVARO	
CALLE 48		ALVARO	
CALLE 49		ALVARO	
CALLE 50		ALVARO	
CALLE 51		ALVARO	
CALLE 52		ALVARO	
CALLE 53		ALVARO	
CALLE 54		ALVARO	
CALLE 55		ALVARO	
CALLE 56		ALVARO	
CALLE 57		ALVARO	
CALLE 58		ALVARO	
CALLE 59		ALVARO	
CALLE 60		ALVARO	
CALLE 61		ALVARO	
CALLE 62		ALVARO	
CALLE 63		ALVARO	
CALLE 64		ALVARO	
CALLE 65		ALVARO	
CALLE 66		ALVARO	
CALLE 67		ALVARO	
CALLE 68		ALVARO	
CALLE 69		ALVARO	
CALLE 70		ALVARO	
CALLE 71		ALVARO	
CALLE 72		ALVARO	
CALLE 73		ALVARO	
CALLE 74		ALVARO	
CALLE 75		ALVARO	
CALLE 76		ALVARO	
CALLE 77		ALVARO	
CALLE 78		ALVARO	
CALLE 79		ALVARO	
CALLE 80		ALVARO	
CALLE 81		ALVARO	
CALLE 82		ALVARO	
CALLE 83		ALVARO	
CALLE 84		ALVARO	
CALLE 85		ALVARO	
CALLE 86		ALVARO	
CALLE 87		ALVARO	
CALLE 88		ALVARO	
CALLE 89		ALVARO	
CALLE 90		ALVARO	
CALLE 91		ALVARO	
CALLE 92		ALVARO	
CALLE 93		ALVARO	
CALLE 94		ALVARO	
CALLE 95		ALVARO	
CALLE 96		ALVARO	
CALLE 97		ALVARO	
CALLE 98		ALVARO	
CALLE 99		ALVARO	
CALLE 100		ALVARO	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[illegible]

2014	13	08	03	P0812
------	----	----	----	-------



C. 23088

1260506

\$ 26000.00

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA Y
XIMENA KATTY REYES PITA
A FAVOR DE LA SEÑORA
SILBIA ELIZABETH CARRANZA ZAMBRANO

CUANTÍA: 26.000,00

DI (2) COPIAS

(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles nueve (09) de julio del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas. Por una parte en calidad de VENDEDORES, los señores CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA, y XIMENA KATTY REYES PITA, de estado civil solteros y por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora SILBIA ELIZABETH CARRANZA ZAMBRANO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos: bien

instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte los señores CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, OCHO, OCHO, DOS, UNO, SEIS, SIETE guión CINCO (130882167-5), señora XIMENA KATTY REYES PITA, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, NUEVE, CINCO, TRES, CINCO, DOS, CERO guión NUEVE (130953520-9), de estado civil solteros, a quien en lo posterior se le podrá denominar como los "VENEDORES"; y, por otra parte la señora SILBIA ELIZABETH CARRANZA ZAMBRANO portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO SIETE, TRES, DOS, TRES, TRES, SEIS guión OCHO (130732336-8), de estado civil casada con el señor MARIO TRAJANO OLIVO VILLAFUERTE, por sus propios y



personales derechos, a quien en lo posterior se le podrá denominar como la "COMPRADORA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores CARLOS FERNANDO CEDENO PARRAGA, y la señora XIMENA KATTY RIVYES PITA, son dueños y propietarios de un Lote de Terreno numero SEIS (6) de la Manzana A guión cero cinco (A-05) de la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (NORTE)**, diez metros y lindera con calle peatonal; **POR ATRÁS (SUR)**, los mismos diez metros y lindera con lote número nueve guión cero uno (9-01) de la manzana A guión cero cinco (A-05); **POR EL COSTADO DERECHO (ESTE)**, veinte metros y lindera con cerramiento perimetral; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE)**, los mismos veinte metros y lindera con el lote número siete de la manzana A guión cero cinco (A-05); **AREA TOTAL: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 M2)** Según consta en la escritura pública de compraventa otorgada el veintisiete de enero del año dos mil, ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el ocho de febrero del año dos mil; mediante escritura pública de compraventa otorgada el diecinueve de mayo del año dos mil, ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diez de julio del año dos mil; mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinticuatro de agosto del año dos mil, ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el dieciséis de octubre del año dos mil;

mediante escritura pública de compraventa otorgada el uno de noviembre del año dos mil, ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el cinco de diciembre del año dos mil; mediante escritura pública de unificación y formación de solar otorgada el diecisiete de mayo del año dos mil uno, ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el treinta y uno de mayo del año dos mil uno; mediante escritura pública de planos otorgada el doce de octubre del año dos mil uno, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el trece de diciembre del año dos mil uno; mediante escritura pública de rediseño de manzana otorgada el quince de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintiséis de octubre del año dos mil cinco; y, mediante escritura pública de compraventa otorgada el veintidós de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el quince de octubre del año dos mil ocho.- **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos anteriormente, los señores CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA, y XIMENA KATTY REYES PITA, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora SILBIA ELIZABETH CARRANZA ZAMBRANO; el bien inmueble perfectamente individualizado y singularizado en la cláusula segunda del presente instrumento público, un Lote de Terreno número SEIS (6) de la Manzana A guión cero



cinco (A-65) de la Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Montevideo.- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio. La compradora declara expresamente y acepta la obligatoriedad de paso de servidumbre sobre los terrenos por donde atravesaren las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si hubieren, para lo cual se utilizaran exclusivamente las áreas de retiro obligatorias.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de VEINTESEIS MIL DOLARES CON CERO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tenga reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etcétera, la parte vendedora se exime de responsabilidad alguna.- La parte compradora declara expresamente que recibe este terreno a satisfacción con todas sus características topográficas y conformación de suelos, por lo tanto es de su exclusiva responsabilidad el cambio o mejoramiento de suelos que corresponda en relación al tipo de

edificación que los compradores deseen construir.- **QUINTA: SANEAMIENTO.**- LOS VENDEDORES declaran que sobre el INMUEBLE materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera los VENDEDORES declaran que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.- **SEXTA: DECLARATORIA.**- La compradora declara bajo juramento que los recursos económicos con los cuales cancela el precio inmueble objeto de este contrato, tienen origen lícito, por no provenir de actividades reprimidas por la ley, especialmente de las relacionadas con el tráfico ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y enriquecimiento ilícito. En consecuencia, exime al vendedor de cualquier responsabilidad en relación con el origen de tales recursos económicos. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- La parte compradora, declara que acepta el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declara que recibe y acepta cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Urbanización, del mismo que se le confiere una copia.- **OCTAVA: AUTORIZACION.**- La parte vendedora, los señores CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA y XIMENA KATTY REYES PITA, autoriza a la señora SILBIA ELIZABETH CARRANZA ZAMBRANO, para que solicite la

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ZAMBRANO SILBIA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SUCRE CHARAPOTO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-05-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
MARIO TRAJANO OLIVO VILLAFUERTE

130732336-8

BACHILLERATO
 CARRANZA REYSO TEJESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ANTONIA ALFREDINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPOSICION
MANABI 2013-05-10
 FECHA DE EXPOSICION
2023-09-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
017 - 0059
1307323368
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CARRANZA ZAMBRANO SILBIA ELIZABETH

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARRISIA	ZONA
CANTON		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
 Artículo 18 de la Ley Notarial, soy fe que las COPIAS que
 anteceden en 04 hojas útiles, anversos y reversos son
 iguales a los documentos presentados ante mí.
 Manta, a 09 JUL 2014
Hector J. Guerrero
 Ab. Martha Inés Guerrero Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



5571



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5571

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 31 de julio de 2003
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral-Rol Ident. Predial: 1260596000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno número 8115 de la manzana A-05 de la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Norte): diez metros y lindera con Calle peatonal. Por Atras (Sur) los mismos diez metros y lindera con Lote Número 9-01 de la manzana A-05. Por el Costado Derecho (Este) veinte metros y lindera con Cerramiento Perimetral y por el Costado izquierdo (Oeste) los mismos veinte metros y lindera con el lote número siete de la manzana A-05. Área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 12/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.871 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.341 05/12/2000	20.750
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 11/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Planos	Rediseño de Manzana	22 26/10/2005	204
Compra Venta	Compraventa	2.913 15/10/2008	4.986

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1 - Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 673

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Provisión: jueves, 27 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: ZAN

Ficha Registral: 5571

Página: 1 de 1



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

2 / 6 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604
Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

3 / 6 Compraventa

Inscrito el: Junes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467
Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

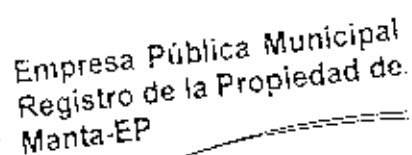
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: ZuiS

Fecha Registral: 5571

Página: 2 de 6





13-02280944 Currenza Arcata Guido Humberto
13-04009028 Gonzalez Estupinan Debbie Jackeline
17-08549304 Almeida Flores Elvia Esperanza
17-09561987 Montalvo Cabezas Gualberto
80-006000001860 Montalvo Cabezas Maria Piedad
13-01247720 Reyes Piro Jose Dionisio

Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 2000 Folio Final: 20.891
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.790 - 6.461
Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000
Escritura/Jurisdicción/Resolución:
Fecha de Resolución:
a- Observaciones:

Fecha de Resolución: _____

a.- Observaciones: _____

b.- Vendedora representada por el Sr. Segundo _____

c.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula de R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
_____	_____	Casado/a	Manabí
_____	_____	Casado/a	Manabí

1.- Vendedor

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador 13-022809-44 Carranza Acosta Guido Humberto

Vendedor 80-0300000000437 Reyes Reyes Rosa Aurora

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea No. Inscripción Vec. Inscripción Folio inicial Folio final:

Compra Venta 179 18-mar-1976 294 296

En
la
Cajeta

5 : 6. Unificación y Formación de Solar
31 de mayo

Iniciación y Formación de Acta

Inscrito el: Jueves, 31 de mayo de 2001 Folia Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541 2.567
Tomo: 1 Número de Repertorio:
Número de Inscripción: 1.468 Notaría Cuarta
Oficina donde se guarda el original: Portoviejo
Nombre del Cantón:
Fecha de Otorgamiento/Provisión: Jueves, 17 de mayo de 2001
Escriben/Jueces/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
El Sr. Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes
de la finca que pertenece al Sr. Juan Carlos Carranza Acosta, en el Sector del Canelo.

h. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Cédula o R.C. Nombre y/o Razón Social
Calidad 13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto

Propietario: _____
 C. Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en: _____
 Libro: _____
 No. Inscripción: _____
 Folio Inicial: _____
 Folio Final: _____
 Fecha Remisión: 1977

Certification impresa per: ZviS

Estado Civil	Donatella
Casado(a)	Maria

Richard R. Kohn, Jr. 157



Compra Venta
Compra Venta
Compra Venta
Compra Venta

372
1897
2874
3344

08-feb-2000 2175 2186
10-jul-2000 11590 11604
16-oct-2000 17452 17467
05-dic-2000 26790 20801

2 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1; 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D-5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio

Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las

garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra

Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida

Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07 m. Lote N. 12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87 m. Lote N. 10. Área total: 399,96 m². Lote No. 12 Mz. D-8

Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42 m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41 m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m.- Lote N.- 11. Área total: 472,83 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Propietario

Propietario

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto

13-04009028 Gonzembach Estupiñán Debbie Jackeline

Estado Civil

Casado

Casado

Domicilio

Manta

Manta

No. Inscripción: 1468

Fee. Inscripción: 31-may-2001

Folio Inicial: 12331

Folio Final: 24022

5.214

2 Rediseño de Manzana

Inscrito el: miércoles, 26 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 205 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: 2005

Página Registrada: 5571

Página: 6 de 6



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Planos de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Mz. A-5, y los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Mz. B-6 de la Urbanización Manta Beach.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñán Debbie Jacqueline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	28	13-dic-2001	1	

*** 1 - Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 15 de octubre de 2008

Toma: 73 Folio Inicial: 41.986 - Folio Final: 41.997
Número de Inscripción: 2.913 Número de Repertorio: 5.719
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de septiembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Sebastiana Pita Lino como Agente Oficiosa de los señores Carlos Fernando Cedeño Parraga y Nimera

K a t t y R e y e s P i t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000014908	Cedeño Parraga Carlos Fernando	Soltero	Manta
Comprador	80-000000014909	Reyes Pita Nimera Katty	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñán Debbie Jacqueline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	23	26-oct-2005	205	
Planos	28	13-dic-2001	1	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:05:54 del jueves, 03 de julio de 2014

A petición de: *Ing. Silvia Caceres*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

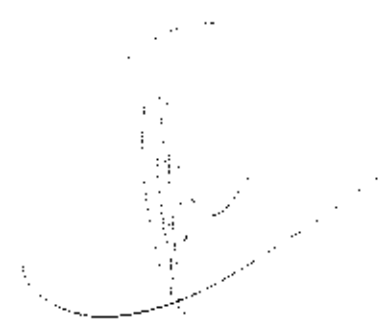
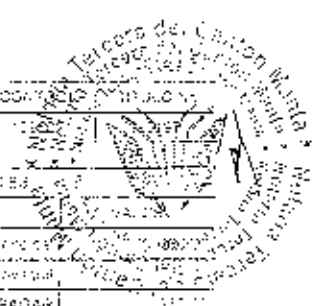


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

OBSERVACION		CONDICION CATASTRAL	ARCA	AVANCE	CONTRATO	TITULO N°
Una vez se ha verificado la compra de terreno de 1000 metros cuadrados en la zona de...		1000.00 M2	100.00	100.00	100.00	100.00
VENDEDOR			AL CREDITO Y ADICIONALES			
C.C.R.D.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO			
00000000	CONDOMINIO PARRAL DE PLANTAS...	URB. SANTA CRUZ DE ROSARIO...	VALOR PAGADO			
ADICIONALES			VALOR PAGADO			
C.C.R.D.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR			
00000000	CONDOMINIO PARRAL DE PLANTAS...	URB. SANTA CRUZ DE ROSARIO...	VALOR PAGADO			
			SIN PAGAR			

EMISION: 7702014-000 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

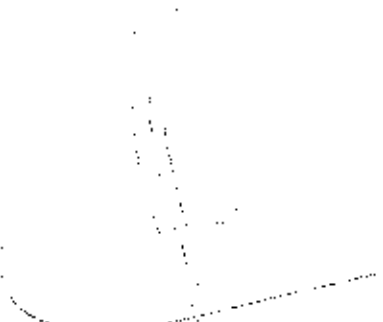


Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipalidad del Camón Munda
 Calle: 13100000000000
 Dirección de: 13100000000000

TITULO DE CREDITO No. 700209199

OBSERVACION		CONDICION CATASTRAL	ARCA	AVANCE	CONTRATO	TITULO N°
Una vez se ha verificado la compra de terreno de 1000 metros cuadrados en la zona de...		1000.00 M2	100.00	100.00	100.00	100.00
VENDEDOR			UTL. DICES			
C.C.R.D.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO			
00000000	CONDOMINIO PARRAL DE PLANTAS...	URB. SANTA CRUZ DE ROSARIO...	VALOR PAGADO			
ADICIONALES			VALOR PAGADO			
C.C.R.D.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR			
00000000	CONDOMINIO PARRAL DE PLANTAS...	URB. SANTA CRUZ DE ROSARIO...	VALOR PAGADO			
			SIN PAGAR			

EMISION: 7702014-000 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



0015419

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1308821675

CEDENO PARRAGA CARLOS Y REYES PITA XINENA

201751

URB. MANTA BEACH MZ-AS LT. 06

MANTA

320253

VALOR

3.00

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

08/07/2014 12:40:54



3.00

VALIDO HASTA: Lunes 06 de Octubre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 08/07/2014
 CI 11035876 6 SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 R-ON 10 DUPLO CONTER LUMINERIE 0542/2014
 MOTA DE LCA: J-04009719-8
 MOTA DE LUMINERIE PROVINCIAL DE MANTA

Referencia: 15/03/14
 Efectivo: 1.00
 (154) Deposito: 1.00
 Cantidad Cero:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 SUCURSAL MANTA

7630 9 JUL 2014 7611

Sr. Armando Anchundia R.
 RECAUDACION PAGADORA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0005-104

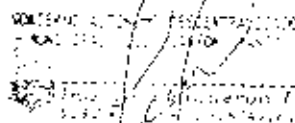
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RANC...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR,
CEDENO GARCIA CARLOS Y REYES PITA XIMENA KATTY
pertenece a URS. MANTA BEACH MZ AS ET-06
ubicada en AVALLIO COMERCIAL PRESENTE. COMRAVENTA
con un valor de \$26000.00 VEINTI SEIS MIL 00/100 DOLARES haciendo a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

JMORERA

07 JULIO 2014

Hecho en Manta, a los 07 del mes de Julio de 2014.



Director Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDENO PARRAGA CARLOS Y REYES PITA XIMEN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de Julio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1260506000 URB.MANTA BEACH MZ-AS L#06
Manta, siete de julio del dos mil catorce





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO



0000000000

No. Certificación: 11449

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de julio de 2014

No. Electrónica: 23088

El Sr. Sr. Director de Avalúos, Catastro y Registro Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-05-06-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ-A5 LT. 406

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1198821671

CEDENO PARRAGA CARLOS Y REYES PITA XIMENA KATY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	26000,00

Son: VEINTISEIS MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, suscrita el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para el Bienes 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastro y Registro

Impreso por: 11449

Manta BEACH

URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 40007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Manta, Julio 07 del 2014

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Sr. Cedeño Pàrraga Carlos Fernando es propietario de un bien inmueble que se encuentra ubicado en los predios de la Urbanización Manta Beach Sector A05 Lote N° 6, a la fecha no mantiene deuda con la Administración con respecto a las alicuotas u otro cargo por mantenimiento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Sra. Fátima Triviño
C.P.A.
Urb. Manta Beach

e-mail: administracion_arcs_comunales@hotmail.com

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs: 053 6779600 / 052 677535



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

1. El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

2. El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

DECLARACIÓN

El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

Artículo 1. El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

NORTE: Calle de la Piedad
SUR: Calle de la Piedad
ESTE: Calle de la Piedad
OESTE: Calle de la Piedad

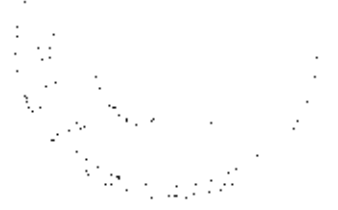
El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

Artículo 2. El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

Artículo 3. El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.

El presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Santa Fe.



Los Usos de Suelo determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial y excepción de los terrenos ubicados en el RESERVOIR AL-100-1, LOTES 1 a 34 y 37 y 38, permitiendo un Uso Compatible con Comercio Verdadero a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad conculga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

a) Levantar edificaciones para área comercial, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, puentes, bordillos de conformación en el programa.

b) Cerramiento frontal.

c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.

d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y alcantarillado de riego.

e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Ayuntamiento Veredal Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El Urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para sus efectos, las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 231,913,47 m² representando a 68.36% de los 340,342,943 m² a urbanizar. La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivos manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8. La Urbanización "Módulo Benito" tendrá todos los sistemas de infraestructura y servicios que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.





Art. 9. El edificio a ser construido deberá tener a lo menos 100 metros cuadrados de área construida en la planta baja, con una altura máxima de 10 metros, y deberá ser construido con una red de tuberías de hierro o acero inoxidable, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 10. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 11. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 12. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 13. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 14. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 15. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.
El edificio a ser construido	deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 16. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 17. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.

Art. 18. El edificio a ser construido deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior, y deberá tener un sistema de drenaje que permita el flujo de agua hacia el exterior.



Art. 19. Sobre la disposición de cañerías de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda y a 1 mts. de los muros medianeros.

Art. 20. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarse al Urbanizador, quien de acuerdo a las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la denegará.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Art. 31. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías, pozos de retención, desaguas domiciliarias de aguas servidas, alcantarías, fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños.
- e.) Acéras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones están relacionadas a la jerarquía de las vías, de la siguiente manera: para la Vía colectora de 30 metros de ancho incluye 2.00 mts. de acera en cada lado y parterre central de 1.50 mts.; para la vía local de 13 metros de ancho, incluye 1.50mts. de acera en cada lado y, para la vía local de 10.40 metros de ancho incluye 1.20 mts. de acera en cada lado.
- f.) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dominio de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acomodadas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

1. The first step is to identify the variables that are being measured. In this case, the variables are the number of hours spent on each activity and the total number of hours available.

[illegible]

En consecuencia, el resultado de la investigación del presente estudio es que el uso de la red social de Facebook en la enseñanza de la asignatura de Matemáticas en la Institución Educativa "Antonio José de Sucre" de la ciudad de Bogotá, Colombia, es una estrategia que puede ser utilizada por los docentes para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, siempre y cuando se utilice de manera adecuada y se combine con otras estrategias de enseñanza.

Abstract: The purpose of this study was to determine the effect of a 12-week training program on the physical fitness and health of sedentary middle-aged men. The subjects were 20 men, aged 40-50 years, who were sedentary and had no history of cardiovascular disease. They were randomly assigned to either a control group or a training group. The training group performed a 12-week program of aerobic exercise, strength training, and flexibility exercises. The control group did not exercise. Physical fitness was measured by a battery of tests including a 10-minute step test, a 1-mile run, a 1.5-mile walk, a 1.5-mile jog, a 1.5-mile swim, and a 1.5-mile bike ride. Health was measured by blood pressure, heart rate, and cholesterol levels. The results showed that the training group had significantly higher physical fitness and lower health risk factors than the control group at the end of the 12-week program.

7. 2000. 01. 10.

[illegible]

07-0384 5524 1 1

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

90768-90770

2. En consecuencia, el resultado de la prueba de hipótesis es que no se puede rechazar la hipótesis nula de que el coeficiente de correlación de la muestra es igual al coeficiente de correlación de la población. Se concluye que no hay evidencia suficiente para afirmar que el coeficiente de correlación de la muestra es diferente del coeficiente de correlación de la población.

En la distribución de los recursos entre los departamentos, el gobierno central ha adoptado una política de descentralización, en la que se ha delegado la mayor parte de las funciones administrativas y financieras, así como la ejecución de los programas, a los gobiernos locales. Sin embargo, el gobierno central sigue siendo el responsable de la planificación y la coordinación de la política económica y social.

The following information was obtained from the records of the Department of Health and Human Services, Office of the Assistant Secretary for Health Policy and Statistics, Division of Health Care Statistics, Bureau of Health Data Administration, regarding the number of deaths reported by state health departments for the years 1970 through 1980:

Year	Total Deaths
1970	1,612,000
1971	1,612,000
1972	1,612,000
1973	1,612,000
1974	1,612,000
1975	1,612,000
1976	1,612,000
1977	1,612,000
1978	1,612,000
1979	1,612,000
1980	1,612,000

- Art. 30. En los casos que se refieren a edificaciones, para cuyos trazados demanden un servidumbre de solar a los vecinos, debe observarse el radio mínimo de 1.00 metros que se estableció en el Plan Regulatorio, tanto en los diseños urbanísticos e hidrográficos para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimentación; deben preverse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales relaciones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencia de Dominio de todos los solares por donde atraviesaran sus drenajes de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar retornos y riesgos posteriores.
- Art. 31. **ESTRUCTURAS.-**
Toda talud deberá ser protegida de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Las taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
- Art. 32. **TRAZADOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**
En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% el respectivo perfil natural de terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.
- Art. 33. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comerciales, por constituir bienes de uso público.
- Art. 34. No se permitirá por ningún concepto la quema de troncos de árboles viejos en las vías vehiculares, esta obra decorará el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará una área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.
- Art. 35. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.
- Art. 36. **MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-**
Es de responsabilidad de los propietarios mantener el equipamiento y mobiliario urbano así como los centros de seguridad mediante la vigilancia diurna y nocturna y poner definidas como lo son el acceso controlado de la Urbanización, debiendo pagar el pago de \$20,00 mensuales por terreno y de \$40,00 por vivienda construida, que valga para la Urbanización cuando con los servicios básicos constantes en el contrato de compra venta suscritos por las partes contratantes. Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija al Consejo de Administración de los copropietarios.
- Art. 37. **SEÑALAMIENTO REGLAMENTARIO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.U. Consejo urbano de Manizales, previo informe del Departamento de Planeación y Urbanismo del Municipio de Manizales.

Art. 39.

SOLICITUD DE MEDIOS PARA SERVICIOS BÁSICOS.-

Se le solicita a cada copropietario, en primer lugar a las oficinas de la empresa de telefonía pública (EAPSA), Empresa Eléctrica (EMEL) y ANEP para solicitar el requerimiento del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de Telfoncel para solicitar sus 2 líneas telefónicas.

Art. 40.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión de la obra en base a los documentos públicos entregados en las oficinas.

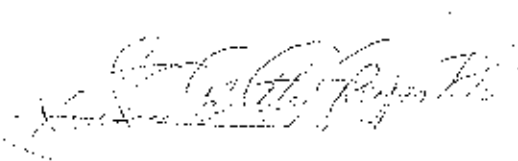
Art. 41.

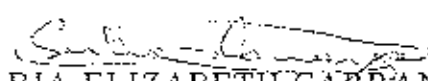
Sanccionado este Reglamento, serán remitidos cinco ejemplares (uno en los planes respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación).

VOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 08 folios útiles, rectos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 08 de Julio de 2016
Martha Delgado
Ab. Martha Delgado Moncayo
VOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

inscripción del presente contrato de compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **NOVENA.- LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria se dignará agregar las cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogada Ma Elizabeth Vences Vera, Matrícula Número Trece guion dos mil doce guion noventa y dos del Foro Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA
C.C. 130882167-5


Sra. XIMENA KATTY REYES PITA
C.C. 130953520-9


Sra. SILBIA ELIZABETH CARRANZA ZAMBRANO
C.C. 130732336-8


Ab. Martha Inés Ganchozo Montcayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



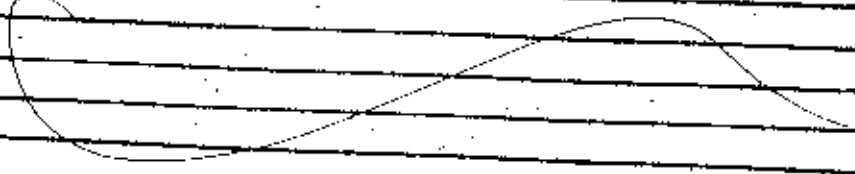
ESTAS 15 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Martha Inés Ganchozo Montcayo

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorgan los señores CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA y XIMENA KATTY REYES PITA, a favor de la señora SILBIA ELIZABETH CARRANZA ZAMBRANO.- Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil catorce.


Ab. Martha Inés Ganchozo Montcayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



URGENTE

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.			
FECHA DE INGRESO:	01/11/11	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	1-2-45-66		
NOMBRES y/o RAZÓN			
CÉDULA DE I. y/o RUC:	0000000000		
CELULAR - TFNO:	071030101		
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			
TIPO DE TRAMITE:			
INFORME DEL INSPECTOR:		FIRMA DEL USUARIO	
			
INFORME TÉCNICO:		FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:
			
INFORME DE APROBACIÓN:		FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA:
			

2.ª. Edición. 2008



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5571



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 31 de julio de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1260506000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno numero SEIS de la manzana A-05 de la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Norte): diez metros y lindera con Calle peatonal. Por Atras (Sur) los mismos diez metros y lindera con Lote Numero 9-01 de la manzana A-05. Por el Costado Derecho (Este) veinte metros y lindera con Cerramiento Perimetral y por el Costado izquierdo (Oeste) los mismos veinte metros y lindera con el lote numero siete de la manzana A-05. AREA total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA : EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Planos	Rediseño de Manzana	23 26/10/2005	205
Compra Venta	Compraventa	2.913 15/10/2008	41.986

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 6 Compraventa

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

673



Certificación impresa por: ZmS

Ficha Registral: 5571

Página: 1 de 6



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

2 / 5 Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604

Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupian Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

3 / 6 Compraventa

Inscrito el: lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467

Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges José Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvja Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: ZUIS

Ficha Registral: 5571

Página: 2 de 6





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Comprador	13-02280944 Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028 Garzembach Estupiñan Debbie Jacketine	Casado	Manta
Vendedor	17-05349384 Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987 Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001860 Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720 Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	

4 / * **Compraventa**

Inscrito el: martes, 05 de diciembre de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801

Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296

5 / 6 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el: jueves, 31 de mayo de 2001

Tomo: I Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541

Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio: 2.567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre sí uno a continuación del otro, en un

s o l o i n t e r m e d i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: Zúñi

Folio Registrado: 157

Página: 6 de 6



Compra Venta
Compra Venta
Compra Venta
Compra Venta

372
1897
2874
3344

08-feb-2000 2175 2186
10-jul-2000 11590 11604
16-oct-2000 17452 17467
05-dic-2000 20790 20801

6 / 2 Plots

Inscrito el: **jueves, 13 de diciembre de 2001**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**

Número de Inscripción: **28** Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 12 de octubre de 2001**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 3 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D-5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N. 12. COSTADO IZQUIERDO (Nro-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total: 399,96m². Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupihan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	1	1

7 / 2 Rediseño de Manzana

Inscrito el: **miércoles, 26 de octubre de 2005**

Tomo: **1** Folio Inicial: **205** - Folio Final: **216**

Número de Inscripción: **23** Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 15 de septiembre de 2005**

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Zuñ

Fecha Registral: 5571

Página: 4 de 6



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Planos de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Mz. A-5, y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Mz. B-6 de la Urbanización Manta Beach.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñán Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	28	13-dic-2001	1	

2 / 6 Compraventa

Inscripción el: miércoles, 15 de octubre de 2008

Tomo: 73 Folio Inicial: 41.986 - Folio Final: 41.997
Número de Inscripción: 2.913 Número de Repertorio: 5.719
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de septiembre de 2008

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Sebastiana Pita Lino como Agente Oficiosa de los señores Carlos Fernando Cedeño Parraga y Ximena

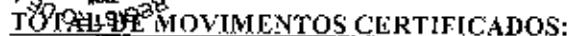
K a t t y R e y e s P i t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014908	Cedeño Parraga Carlos Fernando	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000014909	Reyes Pita Ximena Katty	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñán Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	23	26-oct-2005	205	
Planos	28	13-dic-2001	1	



Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:05:54 del: jueves, 03 de julio de 2014

A petición de: *Beto Villaverde*

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 dñas, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiara un gravamen.



Jaime E. Velgado Intriaño
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES PITA
XIMENA KATTY
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYACUL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

130953520-9

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. SOC. Y POLÍT

V1343V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES ALTAMIRANO AGUSTIN GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PITA LINO SEBASTIANA

LUGAR DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA

2014-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-10

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

GRS

005

IDENTIFICACIÓN CIVIL
MAYOR ONCE SECC. CIVIL

005 - 0156

1309535209

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES PITA XIMENA KATTY

MANABI
PROVINCIA
JIPIJAPA
CANTÓN

CIRCLASCRIPCIÓN
PEDRO PABLO
GÓMEZ
PARROQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEJULACIÓN

N. 130882167-5

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GEDENO PARRAGA
CARLOS FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
U.G. CC.SOC.Y POLIT

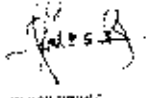
Y43444444

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
GEDENO PELAIS JORGE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA MUÑOZ MIRIAN ESTELITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**JIPJAPA
2014-06-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE VOTACIÓN

Documento N° 15 de febrero del 2014
130882167-5 029 0291

CARLOS FERNANDO PARRAGA CARLOS FERNANDO
MANABI EL CARMEN
EL CARMEN EL CARMEN

ANOTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
DEL REGISTRO NACIONAL DE VOTACIÓN 021347

3722259 07/07/2014 10:40:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-28 05 05-020	200.00	\$ 28 000.00	LRS MANTA BEACH M2-45 L#06	2014	143356	282514
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.D. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDENO HARRAGA CARLOS Y REYES RITA XIMENA			Costa Judicial			
6/3/2014 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 8.10	IS 2.18	\$ 8.10
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Multas por Mora			
			MEJORAS 20*1	\$ 2.74		\$ 2.74
			MEJORAS 20*2	\$ 2.80		\$ 2.80
			MEJORAS HASTA 20*3	\$ 28.56		\$ 28.56
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 52.00		\$ 52.00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5.20		\$ 5.20
			TOTAL A PAGAR			\$ 101.24
			VALOR PAGADO			\$ 101.24
			SALDO			\$ 0.00

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO : Que es fiel copia
del original
DPTO. DE REGISTRO